



# Notaría Primera

A CARGO DE

**Hugo A. Berrazueta Pastor**

TERCERA

COPIA

**DE LA ESCRITURA** CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
**OTORGADA EL** 03 de Mayo de 2.011  
**POR** COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL  
COTOPAXI CTRACENTECOT S.A.  
**A FAVOR DE**  
**CUANTIA** \$2,100.00

**Dirección: Calle Quito N° 11-170 3er. Piso Telef. 032814938**

**LATACUNGA - ECUADOR**



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ESCRITURA N. 21873  
2  
3 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
4 INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT  
5 S.A.

6  
7 CUANTÍA:  
8 \$2,100.00  
9

10 En la ciudad de Latacunga, a los tres días del mes  
11 de Mayo del año dos mil once, día martes, ante mi  
12 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario  
13 Primero del Cantón Latacunga, comparecen los  
14 señores: AYMACAÑA ALOMOTO LUIS ALFREDO, de estado  
15 civil Casado; ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO, de  
16 estado civil Soltero; ALOMOTO JAMI SEGUNDO JOSE, de  
17 estado civil Casado; ALMACHI BARAHONA SEGUNDO  
18 ILARIO, de estado civil Casado; CARRERA CONDOR  
19 EDWIN ANIBAL, de estado civil Soltero; CASA  
20 CHICAISA LUIS ANIBAL, de estado civil Casado; CASA  
21 GALAN SEGUNDO MANUEL, de estado civil Casado;  
22 CATOTA SANIPATIN ANGEL RAMIRO, de estado civil  
23 Casado; CHICAIZA ALMACHI WASHINGTON, de estado  
24 civil Casado; CHICAIZA CHICAIZA MARIO FABIAN, de  
25 estado civil Casado; CHICAIZA AYMACAÑA LUIS  
26 ALFREDO, de estado civil Soltero; CHICAIZA  
27 GUANOLUISA MIGUEL ANGEL, de estado civil Casado;  
28 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO WASHINGTON, de estado

1 civil Casado, DEFAZ CHICAIZA WILLIAM SANTIAGO, de  
2 estado civil Casado; DEFAZ CHICAIZA LUIS OSWALDO,  
3 de estado civil Casado; IZA CHICAIZA SEGUNDO  
4 AMABLE, de estado civil Casado; IZA JAMI JORGE  
5 ANIBAL, de estado civil Soltero; IZA JAMI EDISON  
6 GEOVANNY, de estado civil Casado; IZA JAMI SEGUNDO  
7 MARCELO, de estado civil Casado; JAMI TOAQUIZA  
8 SEGUNDO GALO, de estado civil Casado; y, YUGCHA  
9 CASA JOSE ANTONIO, de estado civil Casado; todos de  
10 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la  
11 ciudad de Latacunga, ecuatorianos, legalmente  
12 capaces para contratar y obligarse.- Cumplidos  
13 que fueron por mi el Notario, los preceptos  
14 legales previos a la celebración de esta  
15 escritura, me presentan la minuta, la misma  
16 que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el  
17 registro de escrituras públicas a su cargo díguese  
18 incorporar una de constitución jurídica de la  
19 compañía anónima de transporte terrestre COMPAÑÍA  
20 DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL  
21 CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A., al tenor  
22 de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES:  
23 Comparecen a la celebración del presente contrato  
24 los señores: AYMACAÑA ALOMOTO LUIS ALFREDO, Casado,  
25 ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO, Soltero; ALOMOTO JAMI  
26 SEGUNDO JOSE, Casado; ALMACHI BARAHONA SEGUNDO  
27 ILARIO; Casado, CARRERA CONDOR EDWIN ANIBAL;  
28 Soltero, CASA CHICAISA LUIS ANIBAL; Casado, CASA



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 GALAN SEGUNDO MANUEL; Casado, CATOTA  
2 ANGEL RAMIRO, Casado, CHICAIZA ALMACHI WASHINGTON  
3 Casado, CHICAIZA CHICAIZA MARIO FABIAN; Casado,  
4 CHICAIZA AIMACANA LUIS ALFREDO; Soltero, CHICAIZA  
5 GUANOLUISA MIGUEL ANGEL; Casado, CHICAIZA CHICAIZA  
6 SEGUNDO WASHINGTON; Casado, DEFAZ CHICAIZA WILLIAM  
7 SANTIAGO; Casado, DEFAZ CHICAIZA LUIS OSWALDO;  
8 Casado, IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE; Casado, IZA  
9 JAMI JORGE ANIBAL; Soltero, IZA JAMI EDISON  
10 GEOVANNY; Casado, IZA JAMI SEGUNDO MARCELO; Casado,  
11 JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO; Casado, y YUGCHA CASA  
12 JOSE ANTONIO, Casado; por sus propios derechos,  
13 mayores de edad de nacionalidad ecuatoriana,  
14 domiciliados en el barrio Cuicuno, Parroquia  
15 Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi  
16 y con suficiente capacidad para contratar y  
17 obligarse: PRIMERA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-  
18 Los comparecientes declaran expresamente que han  
19 resuelto unir sus capitales en numerario con el  
20 objetivo de constituirse una compañía anónima de  
21 Transporte de Carga Pesada, que se registrá por la  
22 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y  
23 Seguridad Vial, su Reglamento, leyes especiales,  
24 así como los presentes estatutos y su propio  
25 reglamento interno. CAPITULO PRIMERO.- SEGUNDA:  
26 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- DENOMINACIÓN.-  
27 NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO.  
28 ARTICULO UNO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la

1 COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA  
2 INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT  
3 S.A.- ARTICULO DOS: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.-  
4 ARTÍCULO TRES: DOMICILIO.- El domicilio Principal  
5 de la Compañía es el barrio Cuicuno, Parroquia  
6 Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de  
7 Cotopaxi. ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo es el  
8 de cincuenta años a partir de la inscripción de  
9 esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO  
10 CINCO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía, se dedicara  
11 exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga  
12 Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las  
13 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte  
14 Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus  
15 Reglamentos y a las Disposiciones que emitan los  
16 Organismos competentes en esta materia. Para  
17 cumplir con su objeto social la Compañía podrá  
18 suscribir toda clase de contratos civiles y  
19 mercantiles permitidos por la ley, relacionado con  
20 su objeto social". CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y  
21 DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El capital  
22 autorizado de la compañía es de Cuatro mil  
23 doscientos dólares de los EE. UU de Norte América,  
24 el Capital Suscrito es de Dos mil cien dólares, el  
25 capital Pagado es de dos mil cien dólares, dividido  
26 en Dos mil cien acciones ordinarias, nominativas e  
27 indivisibles, de un valor de un dólar cada una,  
28 distribuidas entre los socios de la siguiente



# NOTARIA PRIMERA HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 manera:-----

| 2  | NOMBRES DE                         | CAPITAL  | CAPITAL | NUMERO DE |
|----|------------------------------------|----------|---------|-----------|
| 3  | ACCIONISTAS                        | SUSCRITO | PAGADO  | ACCIONES  |
| 4  | 1.- Aymacaña Alomoto Luis A.       | 100      | 100     | 100       |
| 5  | 2.- Alomoto Jami Milton P.         | 100      | 100     | 100       |
| 6  | 3.- Alomoto Jami Segundo J.        | 100      | 100     | 100       |
| 7  | 4.- Almachi Barahona Segundo I.    | 100      | 100     | 100       |
| 8  | 5.- Carrera Cóndor Edwin Aníbal    | 100      | 100     | 100       |
| 9  | 6.- Casa Chicaiza Luis A.          | 100      | 100     | 100       |
| 10 | 7.- Casa Galan Segundo Manuel      | 100      | 100     | 100       |
| 11 | 8.- Catota Sanipatin Ángel R.      | 100      | 100     | 100       |
| 12 | 9.- Chicaiza Almachi Washington    | 100      | 100     | 100       |
| 13 | 10.- Chicaiza Chicaiza Mario F.    | 100      | 100     | 100       |
| 14 | 11.- Chicaiza Aymacaña Luis A.     | 100      | 100     | 100       |
| 15 | 12.- Chicaiza Guanoluisa Miguel A. | 100      | 100     | 100       |
| 16 | 13.- Chicaiza Chicaiza Segundo W.  | 100      | 100     | 100       |
| 17 | 14.- Defas Chicaiza William S.     | 100      | 100     | 100       |
| 18 | 15.- Defas Chicaiza Luis O.        | 100      | 100     | 100       |
| 19 | 16.- Isa Chicaiza Segundo A.       | 100      | 100     | 100       |
| 20 | 17.- Isa Jami Jorge A.             | 100      | 100     | 100       |
| 21 | 18.- Isa Jami Edison G.            | 100      | 100     | 100       |
| 22 | 19.- Isa Jami Segundo M.           | 100      | 100     | 100       |
| 23 | 20.- Jami Toaquiza Segundo G.      | 100      | 100     | 100       |
| 24 | 21.- Yugcha Casa José A.           | 100      | 100     | 100       |
| 25 | -----                              |          |         |           |
| 26 | TOTAL                              | 2100     | 2100    | 2100      |
| 27 | -----                              |          |         |           |

28 El capital pagado se encuentra depositado en la  
 29 cuenta de integración del capital, según consta del  
 30 certificado del Banco que se adjunta y protocoliza  
 31 a la presente minuta, como documento habilitante.

1 Los socios que comparecen indistintamente y de los  
2 cuales se ha detallado los aportes se consideran  
3 como socios fundadores de la Compañía con todos los  
4 derechos y obligaciones para ellos estipulados en  
5 el presente estatuto. ARTICULO SIETE.- LIBRO DE  
6 ACCIONES.- La Compañía llevara un libro de acciones  
7 y accionistas en el que se registraran las  
8 transferencias de las acciones, la Constitución de  
9 derechos reales y las demás modificaciones que  
10 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La  
11 propiedad de las acciones se probará con la  
12 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.  
13 El derecho de negociar las acciones y  
14 transferencias se sujeta a lo dispuesto a la Ley de  
15 Compañías. ARTICULO OCHO.- DE LAS ACCIONES.- Las  
16 acciones estarán contenidas en títulos firmados por  
17 el Presidente y el Gerente General de la Compañía.  
18 Cada título podrá representar una o más acciones.  
19 Tanto los títulos como las acciones deberán ser  
20 numerados, y cada acción liberada dará derecho a un  
21 voto en las juntas generales de accionistas y  
22 mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en  
23 proporción al capital pagado de las mismas. Los  
24 títulos de acciones se inscribirán en el libro de  
25 acciones y accionistas, en el que se anotaran las  
26 sucesivas transferencias, la constitución de  
27 derechos y demás modificaciones que ocurran  
28 respecto al derecho sobre las acciones. La



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 transferencia de las acciones no surtirán efecto  
2 contra la sociedad ni contra terceros, si desde  
3 la fecha de su inscripción en el libro de acciones  
4 y accionistas, esta inscripción se efectuará  
5 válidamente con la sola firma del representante  
6 legal de la compañía siempre y cuando hayan  
7 comunicado a éste. Previamente se elaborará un  
8 documento fechado y suscrito conjuntamente por el  
9 cedente y el cesionario que se lo inscribirá en el  
10 libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida  
11 de un título acción la compañía lo declarará nulo y  
12 emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido  
13 treinta días desde la última de las tres  
14 publicaciones consecutivas, en uno de los  
15 periódicos de mayor circulación de la ciudad en  
16 donde tenga el domicilio principal la sociedad que  
17 lo deberá hacerse siempre que no se haya presentado  
18 reclamo sobre la propiedad del título mencionado.  
19 Los gastos que demande este trámite serán de  
20 absoluta cuenta del interesado. ARTICULO NUEVE.-  
21 REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas  
22 pueden hacerse representar ante las Juntas  
23 Generales para ejercer sus derechos y atribuciones,  
24 mediante carta o poder especial o general,  
25 notariado dirigido al presidente o al Gerente  
26 General de la Compañía. Cada accionista no puede  
27 hacerse representar sino por un solo mandatario  
28 cada vez cualquiera sea el número de sus acciones.

1 Así mismo, el mandatario no puede votar en  
2 representación de otra u otras acciones de un mismo  
3 mandante en sentido distinto, pero la persona que  
4 sea mandatario de varios accionistas, puede votar  
5 en sentido diferente en representación de cada uno  
6 de sus mandantes. CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,  
7 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-  
8 ARTÍCULO DIEZ.- ADMINISTRACION VIGILANCIA Y CONTROL  
9 DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará gobernada y  
10 administrada por los siguientes órganos y  
11 funcionarios: a) Junta General de accionistas. b)  
12 El Directorio, que lo integrara el Gerente General,  
13 el Presidente, dos Vocales Principales, dos Vocales  
14 Suplentes, quienes duraran dos años en sus  
15 funciones pudiendo ser o no ser reelegidos. c)  
16 Presidente de la Compañía. d) Gerente General de  
17 la Compañía. En el caso del Presidente y Gerente  
18 General, esta determinado en el presente estatuto  
19 el periodo de duración en los cargos. e) El  
20 Comisario que cumplen funciones de vigilancia y  
21 control estrictamente. ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA  
22 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de  
23 Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía,  
24 estará integrada por los accionistas de la Compañía  
25 legalmente convocados y reunidos, por el Presidente  
26 de la misma, que la presidirá y actuará de  
27 Secretario el Gerente General de la Compañía.  
28 Tendrá las atribuciones que le concede la Ley de



**NOTARIA PRIMERA**  
**HUGO A. BERRAZUETA PASTOR**



1 Compañías, con excepción de aquellos que por sus  
2 estatutos se confiere a otros funcionarios  
3 resolverá todos los asuntos de la Compañía que le  
4 competen, de acuerdo a la Ley y a los presentes  
5 estatutos, o que pongan en su conocimiento. Las  
6 Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.  
7 Las Juntas ORDINARIAS, se reunirán obligatoriamente  
8 dentro de los tres primeros meses de cada año  
9 calendario. Las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando así  
10 lo resuelva el PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de  
11 la Compañía; y, en los demás casos contemplados en  
12 la Ley de Compañías y en los presentes estatutos.  
13 Las convocatorias serán realizadas por el  
14 Presidente o por el Gerente General, por la prensa,  
15 por lo menos con ocho días de anticipación para su  
16 reunión en uno de los periódicos de mayor  
17 circulación del domicilio principal de la Compañía,  
18 pudiendo hacerse además comunicaciones a través de  
19 carta escrita y fijando carteles y leyendas, en  
20 sitios y lugares que fueren más visitados por los  
21 accionistas, comunicaciones telegramas dirigidas  
22 aquellos accionistas que así lo hubieran solicitado  
23 por escrito enviando sus respectivas direcciones.  
24 La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y  
25 objeto de la reunión. El quórum de la Junta General  
26 de accionistas en primera convocatoria será el que  
27 represente por lo menos el cincuenta por ciento del  
28 Capital Pagado, de la Compañía. De ser necesario se

1 convocará por segunda vez y se instalará la Junta  
2 con los socios presentes advirtiéndose del  
3 particular en la convocatoria, salvo las  
4 excepciones legales. El Comisario concurrirá a las  
5 Juntas Generales, siendo especial e individualmente  
6 convocado, cuya inasistencia no será causal de  
7 diferimiento de la reunión.- La compañía podrá  
8 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas  
9 en la modalidad de Junta Universal de conformidad  
10 en lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y  
11 ocho de la Ley de Compañías; Esto es que, la Junta  
12 puede constituirse en cualquier tiempo y cualquier  
13 lugar dentro del territorio Nacional, para tratar  
14 cualquier asunto, siempre que este presente la  
15 totalidad del capital pagado y los asistentes  
16 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
17 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de  
18 la Junta entendiéndose así legalmente convocada y  
19 válidamente constituida. ARTÍCULO DOCE.-  
20 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La  
21 Junta General de accionistas legalmente convocada y  
22 reunida es el órgano Supremo de la Compañía; y, en  
23 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver  
24 todos los asuntos relacionados con los negocios  
25 sociales así como con el desarrollo de la empresa  
26 que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la  
27 compañía, siendo de su competencia la siguiente: a.  
28 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 Comisario, así como a los vocales del Directorio;  
2 b. Conocer y resolver todos los informes  
3 presente el Directorio y Órganos de Administración  
4 y Fiscalización, como los relativos a balances,  
5 reparto de utilidades, como los relativos a  
6 balances, reparto de utilidades, formación de  
7 reservas, administración; c. Resolver sobre el  
8 aumento o disminución del capital, prorroga del  
9 plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,  
10 de objeto social y demás reformas del estatuto, de  
11 conformidad con la Ley de Compañías; d. Aprobar  
12 anualmente el presupuesto de las compañías; e.  
13 Fijar las retribuciones que percibirán el  
14 presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente  
15 General y el Comisario; f. Resolver acerca de la  
16 disolución y liquidación de la Compañía, designar a  
17 los liquidadores y considerar las cuentas de la  
18 liquidación; g. Fijar la cuantía de los actos y  
19 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el  
20 Gerente General requiere autorización de la Junta  
21 General de Accionistas, sin perjuicio de lo  
22 dispuesto en el Artículo doce de la Ley de  
23 Compañías; h. Autorizar al Gerente General el  
24 otorgamiento de poderes generales, de conformidad  
25 con la Ley; i. Interpretar obligatoriamente el  
26 presente estatuto y dictar los Reglamentos de la  
27 Compañía; j. Resolver cualquier asunto que fuere  
28 sometido a su consideración y que no fuere

1 atribución de otro órgano de la compañía; k. Los  
2 demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

3 ARTICULO TRECE.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del  
4 Directorio estará integrada por el Presidente de la  
5 Compañía, el Gerente General y dos vocales  
6 principales. Los mismos que serán designados por la  
7 Junta General de Accionistas. Los miembros del  
8 directorio durarán dos años en sus funciones. La  
9 Junta del Directorio, se encargara de todos los  
10 asuntos que hacen relación con la actividad del  
11 transporte. Además todas las gestiones de carácter  
12 administrativo, vigilará la buena marcha de la  
13 institución cumpliendo con lo determinado en los  
14 Estatutos y haciéndolos cumplir esto es: tendrá  
15 amplios poderes para gestionar autorizaciones de  
16 rutas y la concesión de nuevos cupos, gestiones que  
17 las realizará ante las autoridades de tránsito. Las  
18 Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y  
19 EXTRAORDINARIAS. Las Juntas Ordinarias se reunirán  
20 una vez al mes y las Juntas Extraordinarias, cuando  
21 fueran convocadas por el Gerente General o el  
22 Presidente de la Compañía para tratar de los  
23 asuntos puntualizados, en la convocatoria. Las  
24 convocatorias y las Juntas de Directorio se harán  
25 por medio de una comunicación firmada por el  
26 Presidente o el Gerente General de la Compañía  
27 cursando a cada uno de los integrantes por lo menos  
28 con cuarenta y ocho horas de anticipación a la



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

07



1 fijada a la fijada para la reunión. El quórum  
2 establece con más de la mitad de los miembros que  
3 la integran. Las resoluciones de la Junta del  
4 Directorio serán tomadas por la mayoría de sus  
5 miembros. Serán nombrados por la Junta General,  
6 serán dirigidos por el Presidente o por el Gerente  
7 General, que fueran designados por la misma Junta  
8 para ese efecto. El acta de las deliberaciones de  
9 la Junta de Directorio llevará las firmas del  
10 Presidente y del Gerente General que es el  
11 Secretario. Y a falta de Gerente General se  
12 nombrará un Secretario será Ad-Hoc, que será  
13 nombrado por sus miembros. Entre las atribuciones  
14 del Directorio están las de nombrar las diferentes  
15 comisiones determinadas en el Reglamento Interno  
16 que actuaran en el buen desenvolvimiento de la  
17 Compañía y las actividades de carácter Social y  
18 deportivas serán planificadas por dichas comisiones  
19 indicando su presupuesto, el mismo que será  
20 aprobado y discutido por las Juntas Generales de  
21 accionistas. ARTICULO CATORCE.- DEL PRESIDENTE.- El  
22 Presidente de la Compañía será nombrado por la  
23 Junta General de Accionistas, por el lapso de dos  
24 años, el mismo que podrá ser reelegido  
25 indefinidamente, puede o no ser accionista de la  
26 Compañía: sus deberes y atribuciones son las  
27 siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta  
28 General de accionistas y del Directorio; b)

1 Suscribir las Actas de las sesiones en las  
2 que esté presente, conjuntamente con el  
3 Secretario; c) Controlar el cumplimiento de las  
4 Resoluciones de la Junta General de Accionistas y  
5 del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en  
6 caso de ausencia o fallecimiento y en éste último  
7 caso, hasta que la Junta General de Accionistas  
8 designe a su titular; e) Someter a conocimiento de  
9 la Junta General de Accionistas el Reglamento  
10 Interno de la compañía, el mismo que será aprobado  
11 en dicha Junta con informe previo favorable del  
12 Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con  
13 el Gerente General los títulos de Acciones; y, f)  
14 Las demás que le confieran la Ley, los Estatutos y  
15 el Reglamento Interno de la Compañía. ARTICULO  
16 QUINCE.- DEL GERENTE GENERAL.-El Gerente General  
17 será nombrado por la Junta General de accionistas,  
18 por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser  
19 reelegido indefinidamente, para ser Gerente General  
20 no se requiere ser accionista de la Compañía.  
21 Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de  
22 ausencia o fallecimiento. En caso de fallecimiento  
23 o ausencia definitiva del Presidente de la Compañía  
24 se convocará en un plazo no mayor de ocho días a  
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas a  
26 efecto de nombrar de inmediato el nuevo Presidente  
27 de la Compañía. Son deberes y atribuciones del  
28 Gerente General de la compañía: a) Será el



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

08



1 Secretario de la Junta General de Accionistas;  
2 Representará legal, judicial y extrajudicialmente  
3 a la Compañía; c) Dirigir o intervenir en  
4 todos los negocios y operaciones de la Compañía con  
5 los requisitos señalados en estos Estatutos; d)  
6 Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general  
7 intervenir en todo acto o contrato relacionado en  
8 esta clase de bienes que impliquen transferencia de  
9 dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización  
10 del Directorio cuando el monto exceda de cincuenta  
11 S.M.V (50 S. M.V); e) Contratar a los Trabajadores  
12 de la Compañía y dar por terminados sus contratos,  
13 cuando fuere conveniente para los intereses  
14 sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley; f)  
15 Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de  
16 la sociedad y supervisar la contabilidad y  
17 archivos de la Compañía. g) Llevar los libros  
18 de actas, acciones y accionistas y el libro  
19 talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente  
20 con el Presidente los títulos de acciones; i)  
21 Presentar anualmente y con la debida anticipación a  
22 la Junta de accionistas y del Directorio, un  
23 informe sobre los negocios sociales incluyendo,  
24 cuentas, balances y más documentos pertinentes.  
25 Dicho balance posteriormente será conocido y  
26 aprobado por la Junta General de Accionistas; j)  
27 Elaborar el presupuesto anual y el plan General de  
28 actividades de la compañía y someterlos a la

1 aprobación del Directorio; k) Hacer cumplir las  
2 Resoluciones y acatar las Resoluciones de la Junta  
3 General de Accionistas y del Directorio; y, l) En  
4 general tendrá todas las atribuciones y deberes  
5 permitidos en la Ley, el presente estatuto y  
6 Reglamentos de la Compañía y las que señala la  
7 Junta General e socios. Estos considerándose no se  
8 aplicarán en el caso de que el Gerente General no  
9 fuere accionista de la Compañía en cuyo caso no  
10 tendrá voto, sino solamente voz informativa, tanto  
11 en las Juntas Generales y las del Directorio,  
12 limitándose a cumplir estrictamente lo estipulado  
13 en el compromiso para el que fuera contratado.

14 ARTICULO DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta  
15 General de Accionistas en su reunión Ordinaria  
16 anual, nombrará un Comisario y su respectivo  
17 suplente. La duración de estos funcionarios será de  
18 un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son  
19 deberes y atribuciones del Comisario: todos los que  
20 señalen la Ley de Compañías y además los que  
21 impusieran la Junta General de Accionistas.

22 ARTICULO DIECISIETE.- BALANCE GENERAL E  
23 INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad  
24 comenzará el primero de enero y terminará el  
25 treinta y uno de diciembre de cada año se realizará  
26 a esa fecha un inventario de bienes sociales.

27 ARTICULO DIECIOCHO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS  
28 UTILIDADES.- RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

09



1 formará por el diez por ciento de las Utilidades  
2 líquidas de la Empresa, que arroje cada ejercicio  
3 económico, hasta completar la cuantía mínima  
4 establecida por la Ley de Compañías. ARTICULO  
5 DIECINUEVE.- DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Una  
6 vez que sean aprobados el balance y el inventario  
7 del ejercicio económico respectivo, y luego de  
8 practicadas las deducciones necesarias para la  
9 formación de la Reserva Legal y de las Reservas  
10 Especiales que hayan sido resueltas por la Junta  
11 General de Accionistas, el saldo de las utilidades  
12 líquidas serán distribuidas entre los accionistas  
13 de la Compañía en proporción a las acciones pagadas  
14 por cada uno. ARTICULO VEINTE.- PAGO DE  
15 DIVIDENDOS.- El Gerente General de la Compañía  
16 pagará los dividendos de las acciones en la forma  
17 determinada por la Junta General. CAPITULO CUARTO.-  
18 DE LA LIQUIDACION. ARTÍCULO VEINTIUNO.- La Compañía  
19 se disolverá en los casos previstos en la Ley de  
20 Compañías y los presentes Estatutos. Para efectos  
21 de la liquidación la Junta General nombrará un  
22 Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal  
23 el Gerente General de la Compañía o quien haga sus  
24 veces. ARTICULO VEINTIDOS.- DECLARACIONES: a) Los  
25 accionistas fundadores no se han reservado para sí  
26 mismos, ventajas de ninguna naturaleza; b) El  
27 Capital de la Compañía se encuentra íntegramente  
28 suscrito y pagado en el porcentaje detallado de

1 acuerdo a la lista de suscriptores como consta del  
2 correspondiente certificado del depósito bancario  
3 que se adjunta y protocoliza. ARTICULO VEINTITRES.-  
4 DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía en todo lo  
5 relacionado al transporte, se someterá a las normas  
6 legales y reglamentos existentes y a las  
7 resoluciones que dictasen La Comisión Nacional del  
8 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la  
9 Comisión Provincial del Transporte Terrestre,  
10 Tránsito y Seguridad Vial, si fuere el caso y la  
11 respectiva Jefatura Provincial de Tránsito; de  
12 igual manera en lo que se refiere con tarifas las  
13 mismas serán emitidas por la Comisión Nacional del  
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.  
15 Los Permisos de Operación que reciba la compañía  
16 Autorizados por la Comisión Nacional del  
17 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no  
18 constituyen títulos de Propiedad y por consiguiente  
19 no son susceptibles de negociación. La compañía  
20 aceptará las solicitudes de ingresos de nuevos  
21 accionistas que reúnen las condiciones  
22 exigidas por la clase de servicios que presta la  
23 entidad. Usted señor Notario, se dignará  
24 incorporar las siguientes cláusulas de estilo  
25 para la perfecta validez de la presente  
26 minuta. Hasta aquí la minuta que firma el  
27 Doctor Edgar Efraín Guamani Lema, Inscripción, 05-  
28 2002-12 Foro de Abogados de Cotopaxi "La minuta



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 constituye la parte fundamental  
2 instrumento que yo el Notario lo elevo a  
3 pública, la leo íntegramente a los comparecientes los  
4 mismos que se afirman, ratifican, firman y para  
5 constancia dejan impresa la huella digital del  
6 dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario,  
7 en unidad de acto.- Doy fe".

8

9

10

11

12 ~~AYMACANA ALOMOTO LUIS ALFREDO~~ (1)

13 C.I. No. 171071614-1

14

15

16

17 ~~ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO~~ (2)

18 C.I. No. 503003220-0

19

20

21

22 ~~ALOMOTO JAMI SEGUNDO JOSE~~ (3)

23 C.I. No. 500446562-0

24

25

26

27 ~~ALMACHI BARAHONA SEGUNDO ILARIO~~ (4)

28 C.I. No. 050231496-6



1 ~~Edwin~~ (3)  
2 CARRERA CONDOR EDWIN ANIBAL  
3 C.I. No. 050373079-8  
4  
5 (6) ~~Luis Anibal Casa~~  
6 CASA CHICAISA LUIS ANIBAL  
7 C.I. No. 050173504-7  
8  
9 Segundo Manuel Casa (7)  
10 CASA GALAN SEGUNDO MANUEL  
11 C.I. No. 050050926-0  
12  
13 Ramiro Catota (8)  
14 CATOTA SANAPATIN ANGEL RAMIRO  
15 C.I. No. 050191881-7  
16  
17 (9)  
18 Washington Chicuisa  
19 CHICAIZA ALMACHI WASHINGTON  
20 C.I. No. 050185096-0  
21  
22 (10) ~~Mario Fabian Chicuisa~~  
23 CHICAIZA CHICAIZA MARIO FABIAN  
24 C.I. No. 050188135-4  
25  
26 (11) ~~Luis Alfredo Chicuisa~~  
27 CHICAIZA AIMACAÑA LUIS ALFREDO  
28 C.I. No. 050256249-9



NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*Wavel Chicaiza*

CHICAIZA GUANOLUISA MIGUEL ANGEL

C.I. No. 050186327-8

12

*Chicaiza*

CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO WASHINGTON

C.I. No. 050176209-0

13

*Luis Oswaldo Defaz*

DEFAZ CHICAIZA LUIS OSWALDO

C.I. No. 050168504-4

14

*William Santiago Defaz*

DEFAZ CHICAIZA WILLIAM SANTIAGO

C.I. No. 050303861-4

15

*Segundo Amable Iza*

IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE

C.I. No. 170594224-9

16

*Jami Jorge Anibal Iza*

IZA JAMI JORGE ANIBAL

C.I. No. 050335326-0

17

*Jami Edison Geovanny Iza*

IZA JAMI EDISON GEOVANNY

C.I. No. 050250030-9

18

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

IZA JAMI SEGUNDO MARCELO  
C.I. No. 050268859-1



19

~~JAMI YUGCHA SEGUNDO GALO~~

C.I. No. 050121539-6



20

*[Handwritten signature]*

YUGCHA CASA JOSE ANTONIO  
C.I. No. 050292506-8



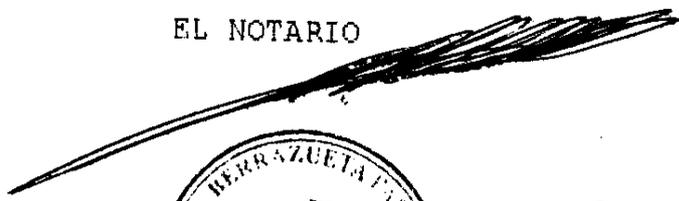
21



OTORGO ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy

Latacunga, Mayo 18 de 2.011

EL NOTARIO



H.A.B.P

Razon; ....

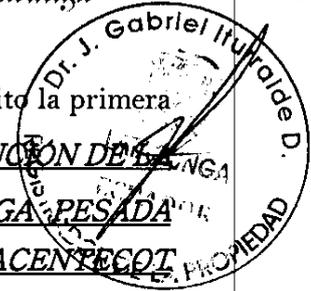


...Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A., de fecha siete de Junio de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No.SC.DIC.A.11.233, de fecha nueve de Junio de dos mil once, emitida por la Doctora Mg. Pilar Guevara Uvidia Abg., Intendente de Compañías de Ambato (E), por la cual se aprueba la constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A. - Latacunga, nueve de Junio de dos mil once.-  
EL Notario.-

**H.A.B.P.**



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A., otorgada el tres de mayo del dos milonce ante elNotario primero del Cantón Latacunga y la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato No.111.0233, de siete de junio del dos mil once. *bajo la partida No. 0228*, del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a veinte de junio del dos mil once .- x.x.x.x.x.



*J. Gabriel Inurralde D.*  
El Registrador  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Ambato



NÚMERO DE TRÁMITE: 7337698  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GUAMANI LEMA EDGAR EFRAIN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/12/2010 15:17:36

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A.  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/01/2012**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. 008-CJ-005-2011-CNTTTSV**
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A.**, con domicilio en el Barrio Cuicuno, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y UNO (21)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

| Nº | NOMBRES                              | CEDULA      |
|----|--------------------------------------|-------------|
| 1  | Aymacaña Alomoto Luis Alfredo        | 171071614-1 |
| 2  | Alomoto Jami Milton Patricio         | 050300322-0 |
| 3  | Alomoto Jami Segundo José            | 050044656-2 |
| 4  | Almachi Barahona Segundo Ilario      | 050231496-6 |
| 5  | Carrera Cóndor Edwin Aníbal          | 050373079-8 |
| 6  | Casa Chicaiza Luis Aníbal            | 050173504-7 |
| 7  | Casa Galan Segundo Manuel            | 050050926-0 |
| 8  | Catota Sanipatin Ángel Ramiro        | 050191881-7 |
| 9  | Chicaiza Almachi Washington          | 050185096-0 |
| 10 | Chicaiza Chicaiza Mario Fabián       | 050188125-4 |
| 11 | Chicaiza Aimaana Luis Alfredo        | 050256249-9 |
| 12 | Chicaiza Guanaluiza Miguel Ángel     | 050186327-8 |
| 13 | Chicaiza Chicaiza Segundo Washington | 050176209-0 |
| 14 | Defaz Chicaiza William Santiago      | 050303861-4 |
| 15 | Defaz Chicaiza Luis Oswaldo          | 050168504-4 |
| 16 | Iza Chicaiza Segundo Amable          | 170594224-9 |
| 17 | Iza Jami Jorge Aníbal                | 050335326-0 |
| 18 | Iza Jami Edison Geovanny             | 050250030-9 |
| 19 | Iza Jami Segundo Marcelo             | 050268859-1 |
| 20 | Jami Toaquizza Segundo Galo          | 050121539-6 |
| 21 | Yugcha Casa José Antonio             | 050292506-8 |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Av. Bolívar y Av. 24 de Mayo  
Cajonera, Latacunga - Cotopaxi  
Telf: 050 231 496  
E-mail: ctttsv@cantv.net

24 MAR. 2011  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESOLUCION No. 008-CJ-005-2011-CNTTTSV  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI  
CITRACENTECOT S.A



toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 104-DAJ-005-2011-CNTTTSV, de fecha 23 de febrero del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A** con domicilio en el Barrio Cuicuno, Parroquia Guaytacama, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
COTOPAXI  
24 MAR 2011  
SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE ESTE DOCUMENTO EN EL CORPORA DEL ORIGINAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
Calle de la Libertad No. 1009  
Cotopaxi, Ecuador  
Teléfono: (07) 251-1111  
Fax: (07) 251-1111

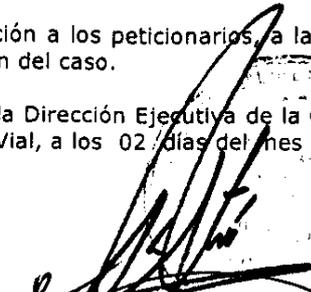
RESOLUCIÓN No. 098-CJ-005-2011 CNTTTSV  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI  
CITRACENTECOT S.A

Handwritten initials or signature

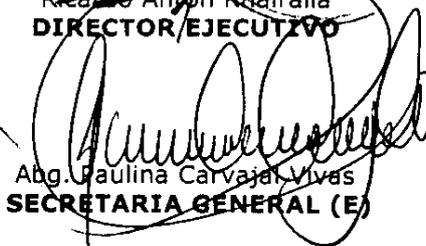
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 02 días del mes de marzo de 2011.



  
Ricardo Antonio Khairalla  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**

  
Abg. Paulina Carvajal Vivas  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

Mvc.

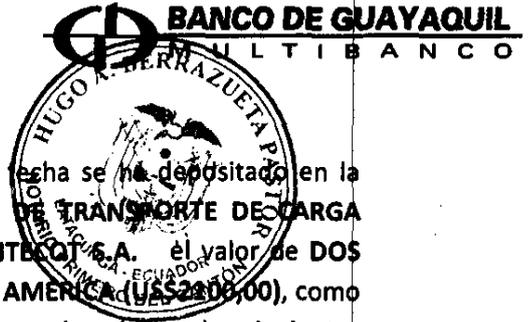


Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Quito, Ecuador  
Calle 12 de Octubre y Avenida Bolívar  
Código Postal: 170100

**RESOLUCION No. 008-CJ-005-2011-CNTTTSV**  
**COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI**  
**CITRACENTECOT S.A**

**CERTIFICADO**



Latacunga, 03 de mayo del 2011

Certificamos que en esta Institución Bancaria, en la presente fecha se ha depositado en la Cuenta de Integración de Capital, a nombre de **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTRO S.A.** el valor de **DOS MIL CIEN CON 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00)**, como requisito previo a su constitución legal, cantidad que ha sido consignada por las siguientes personas:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| AYMACAÑA ALOMOTO LUIS ALFREDO        | USD. 100.00    |
| ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO         | 100.00         |
| ALOMOTO JAMI SEGUNDO JOSE            | 100.00         |
| ALMACHI BARAHONA SEGUNDO ILARIO      | 100.00         |
| CARRERA CONDOR EDWIN ANIBAL          | 100.00         |
| CASA CHICAISA LUIS ANIBAL            | 100.0          |
| CASA GALAN SEGUNDO MANUEL            | 100.00         |
| CATOTA SANPATIN ANGEL RAMIRO         | 100.00         |
| CHICAIZA ALMACHI WASHINGTON          | 100.00         |
| CHICAIZA CHICAIZA MARIO FABIAN       | 100.00         |
| CHICAIZA AYMACAÑA LUIS ALFREDO       | 100.00         |
| CHICAIZA GUANOLUISA MIGUEL ANGEL     | 100.00         |
| CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO WASHINGTON | 100.00         |
| DEFAZ CHICAIZA LUIS OSWALDO          | 100.00         |
| DEFAZ CHICAIZA WILLIAM SANTIAGO      | 100.00         |
| IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE          | 100.00         |
| IZA JAMI JORGE ANIBAL                | 100.00         |
| IZA JAMI EDISON GEOVANNY             | 100.00         |
| IZA JAMI SEGUNDO MARCELO             | 100.00         |
| JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO           | 100.00         |
| YUGCHA CASA JOSE ANTONIO             | 100.00         |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>2100.00</b> |

Valor correspondiente a este depósito será puesto a disposición de los administradores designados por **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A.**, una vez que se presente al Banco, una comunicación dirigida o conferida por el Superintendencia de Compañías, que acredite que **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A.**, ha concluido el trámite de constitución y que puede retirar el valor depositado, previa entrega al Banco de los estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente,

 **BANCO DE GUAYAQUIL**  
~~**GERENTE**~~  
Mónica Balarezo C.

GERENTE SUCURSAL LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DESPLAZAMIENTO

CELEBRADA DE CIUDADANÍA No. 050050926-0

CASA GALAN SEGUNDO MANUEL  
 COTOPAXI / CATACUMBA / TANCUCHE  
 05 FEBRERO  
 COTOPAXI / LA MATRIZ



ECUATORIANO

CASA CHIQUITZ  
 PRIMARIA  
 MANUEL CASA  
 TRANSITO GALAN  
 07/03/2017

REN 17761



7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL  
 CERTIFICADO  
 ELECCIONES 2017

034-0003 050050926-0

CASA GALAN SEGUNDO MANUEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171071614-2

AYMACAÑA ALOMOTO LUIS ALFREDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA

30 DICIEMBRE 1969  
FESTIVA DE NACIMIENTO  
MOS CIVIL 003- 0043 00293 M

COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ 1969



*[Signature]*  
FRENTE DEL REGISTRO

(1)

CONDOMINIO... MARIA ROSARIO JANKI ALOMOTO  
SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL  
JOSE CARLOS AYMACAÑA  
MARIA CLEMENTE  
LATACUNGA  
14/08/2018



REN 02  
CIP

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0002 1710716141  
NUMERO CÉDULA  
AYMACAÑA ALOMOTO LUIS ALFREDO

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
GUAYTACAMA ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
FRENTE AL CNE



A

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050300322-0

ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO

COTOPAXI/LATAACUNGA/GUAITACAMA (GUAYTACAMA)

27 ABRIL 1985

001-0071 09071 M

COTOPAXI / LATAACUNGA

GUAITACAMA (GUAYTACAMA) 1985

*[Handwritten signature]*

2

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO JOSE ALOMOTO

MARIA ELENA JAMI

LATAACUNGA 05/05/2010

05/05/2022

REN 2717241

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

050300322-0 135 - 0001

ALOMOTO JAMI MILTON PATRICIO

COTOPAXI SAQUISILI

SAQUISILI SAQUISILI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00055

2150449 30/03/2011 15:45:47

2150449



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050044656-2

ALMOTO JAMI SEGUNDO JOSE

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)

10 OCTUBRE 1949

002- 0328 01440 M.

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1949

*Segundo Jose Almoto*

3

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO MARIA ELENA JAMI

PRIMARIA ALBANIL

DIONICIO ALMOTO

MARIA JAMI

LATACUNGA 27/10/2009

27/10/2021

REN 1913237

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

050044656-2 217 - 0001

ALMOTO JAMI SEGUNDO JOSE

COTOPAXI LATACUNGA

GUAYTACAMA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00053

2149039 09/03/2011 10:16:44

2149039

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE  
**CIDADANIA** No. **050231496-6**

**ALMACHI BARAHONA SEGUNDO ILARIO**

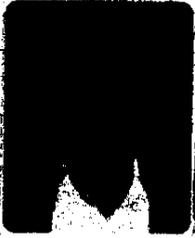
**COTOPAXI / LATACUNGA / GUAYTACAMA**

06 de FEBRERO 1979

0038 00038 M

1979

*Segundo Barahona*



IDENTIFICACION \*\*\*\*\* V4443V4442 IIII

**CASANO** **LILIA MARGOTH CASO CHICAIZA**

**PRIMARIA** **OBRERO**

**NETALDO / ALMACHI**

**CONSEJERIA BARAHONA**

**LATAKUNGA** 25/03/2008

ES/03/2020

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. **REN 0284845**  
Cip




4

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**080-0001** **0502314966**

NÚMERO ESCULA

**ALMACHI BARAHONA SEGUNDO ILARIO**

COTOPAXI  
PROVINCIA  
GUAYTACAMA  
PARROQUIA

LATAKUNGA  
CANTON  
ZONA



*[Signature]*

EJ. REG. CIVIL LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 050373079-8

CARRERA CONDOR EDWIN ANIBAL  
 COTOPAXI/LATAQUINGA/TOACAZO

09 MARZO 1992

FECHA DE NACIMIENTO: 09/03/1992  
 NRO. DE IDENTIFICACION: 001-016100161 M

COTOPAXI/LATAQUINGA  
 TOACAZO 1992




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332312222

CASADO IZA JAMI MIRIAM JEANETH

PRIMARIA ESTUDIANTE

JORGE ANIBAL CARRERA BERRAZUELA PASTOR

MARIA ERLINDA CONDOR

LATAQUINGA 05/01/2023

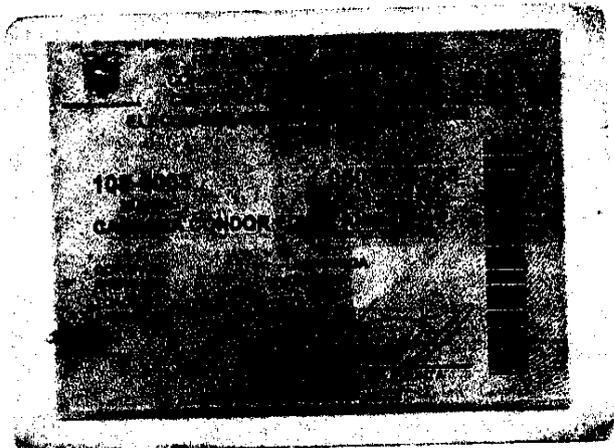
FECHA DE CADUCIDAD: 05/01/2023

RENOVACION: 3485458

REGION: LATAQUINGA, ECUADOR  
 CANTON: PRIMERO DE MAYO



5



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES

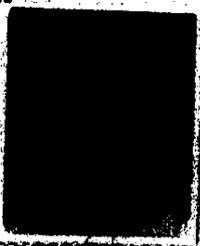
CEDULA CIUDADANIA 050173504-7

CASA CHICAISA LUIS ANIBAL  
 COTOPAXI/LATAQUINSA/TANICUCHI

01 JULIO 1969

003- 0000 00264 M

COTOPAXI/ LATAQUINSA  
 TANICUCHI 1969

6

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASANO  
 PRIMARIA  
 SEGUNDO MANEJ  
 ROSA CHICAISA  
 LATAQUINSA  
 20/09/2022

W294V4444

SILVIA LEONOR TIZAPAN  
 CHIEFE PROFESIONAL  
 CASA

NOTARIO  
 LA VIGILANCIA DEL CANTON

20/09/2010

REN 3155690



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

018-0003  
 NUMERO

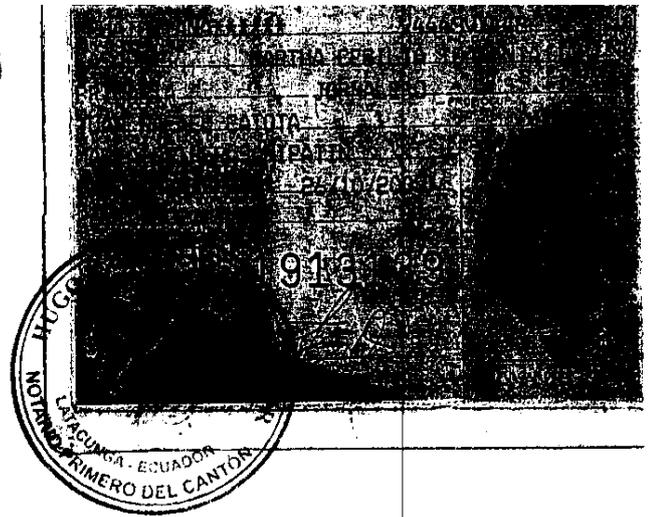
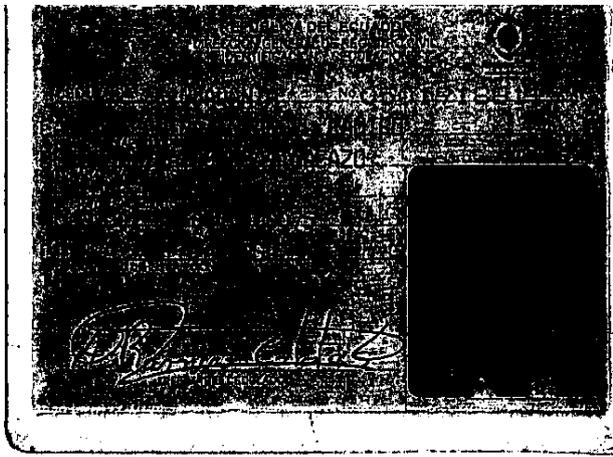
0501735047  
 Cedula

CASA CHICAISA LUIS ANIBAL

COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 TANTOPIPA  
 PARROQUIA

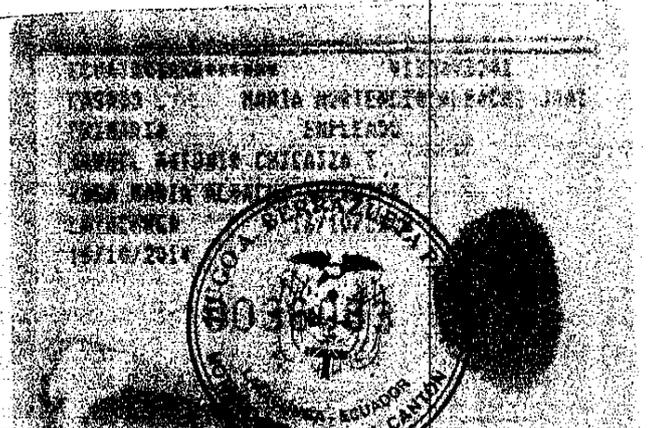
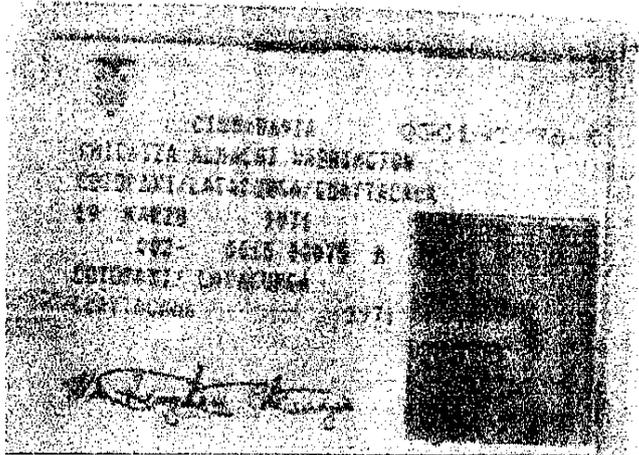
LA VIGILANCIA DEL CANTON



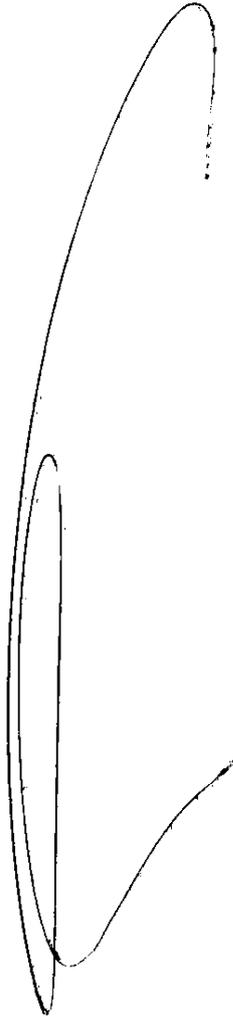


8

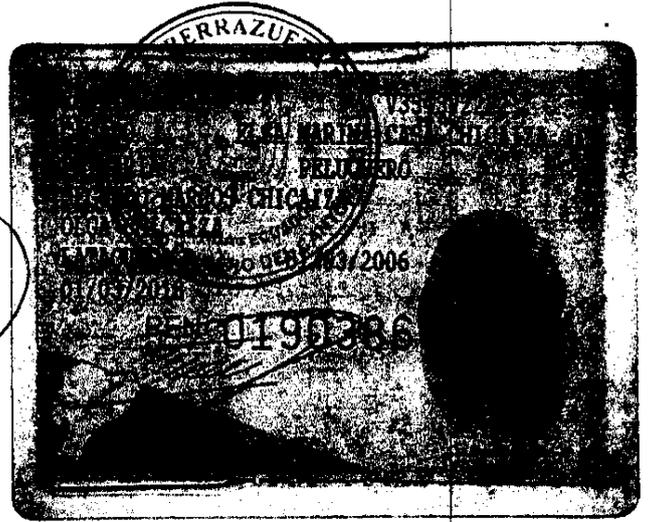
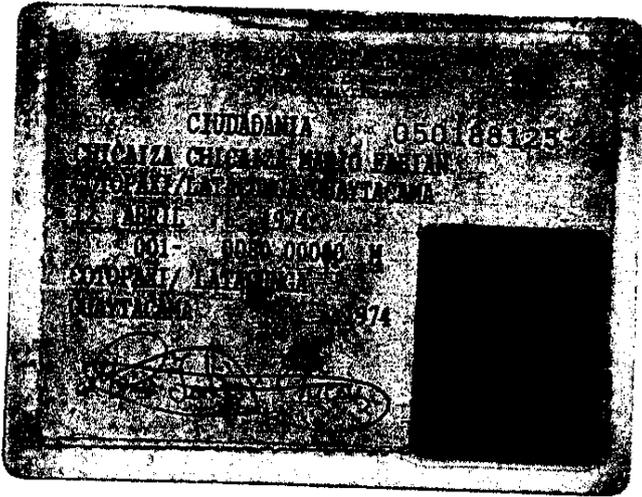
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 00191821-7 168 0004  
 CANTON SANDETTIN ANGEL RAMIRO  
 COTOPAXI LA LAGUNGA  
 TOCACAZO  
 DEDICADO A  
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI 00058  
 1219182 07/12/2009 10:45:39  
**1219182**



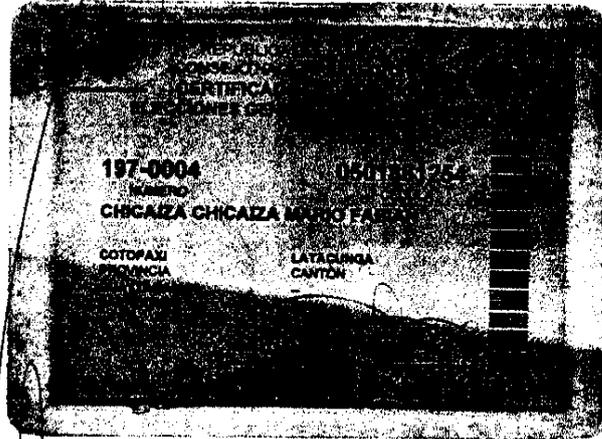
9



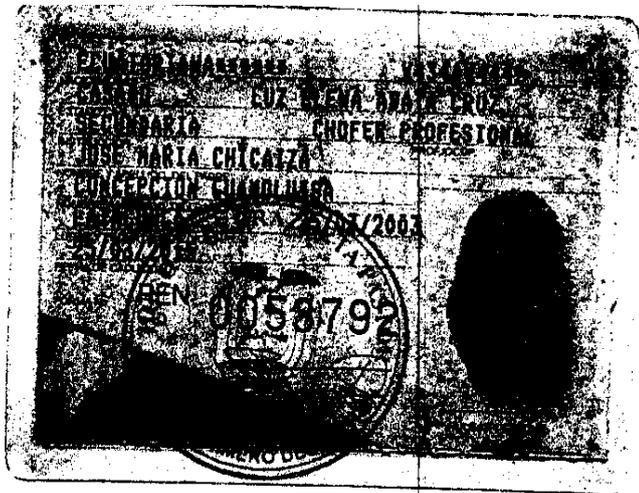
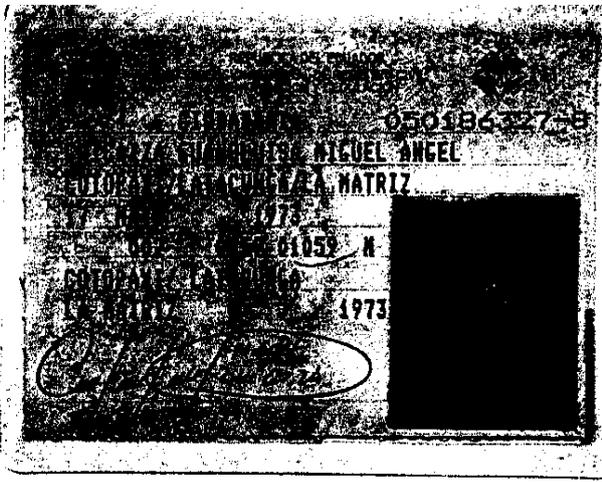
No es clara.



10







REPUBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 050186327-8 088 - 0009  
 CHICAIZA GUANOLUISA MIGUEL ANGEL  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE  
 SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16  
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051  
 1435678 09/03/2010 9:08:11  
**1435678**

*PR*



CIUDADANIA 050176209-0  
 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO WASHINGTON  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI  
 30 OCTUBRE 1973  
 002- 0141 00341 P  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 TANICUCHI 1973

E234311132  
 CARMEN AMELIA DEFAZ JAMI  
 JORNALERO  
 MARIA VIRGINIA CHICAIZA  
 LATACUNGA 24/02/2006  
 24/02/2018  
 0190159

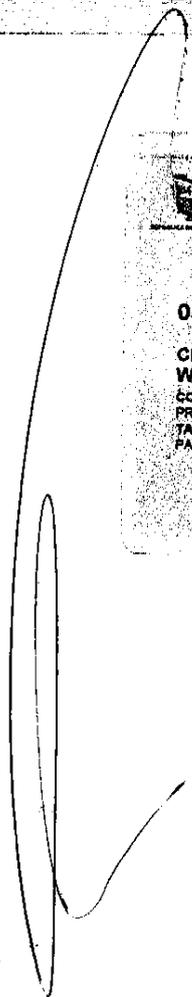


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

053-0005 0501762090  
 NÚMERO CÉCULA  
 CHICAIZA CHICAIZA SEGUNDO  
 WASHINGTON  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TANICUCHI ZONA  
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

13



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA

CIUDADANIA 050303861-4  
 DEFAZ CHICAIZA WILLIAM SANTIAGO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA  
 20 JUNIO 1984  
 002-0070 00226 M  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 GUAYTACAMA 1984

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222E  
 CASADO PAULINA E. AYMACARA ALOMOTO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS HUMBERTO DEFAZ  
 MARIA CHICAIZA  
 LATACUNGA 28/07/2006  
 28/07/2018  
 REN 0210377  
 Ctp

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA Y FINANCIERA  
 ELECCIONES GENERALES

168-0008  
 DEFAZ CHICAIZA WILLIAM SANTIAGO

*[Handwritten signature]*

*15*

*[Large handwritten scribble]*

CIUDADANIA 050168504-4  
DEFUZ CHICAIZA LUIS OSWALDO  
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)  
03 MAYO 1970  
001- 0085 00085 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)1970

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444XV4242  
CASADO MARIA AURORA TOAPANTA JAMI  
PRIMARIA MUSICO  
JUAN MARIA DEFUZ  
MARTINA CHICAIZA  
LATACUNGA 22/01/2010  
22/01/2022

32



14

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES DEL 14 JUNIO 2009

163-0005 0501685044  
NUMERO CEDULA  
DEFUZ CHICAIZA LUIS OSWALDO

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTON  
GUAYTACAMA  
PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL VOTANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CIUDADANÍA 170594224

IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE  
COTACACHI LATACUNGA ZEQUAYTACANA

15 DICIEMBRE 1960

0002 0390 02390 H

COTACACHI LATACUNGA  
CA/NASTRIZ 1960



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE

COTACACHI LATACUNGA ZEQUAYTACANA

15 DICIEMBRE 1960

0002 0390 02390 H

COTACACHI LATACUNGA  
CA/NASTRIZ 1960



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

245-0006 1705942249

HÚMERO

IZA CHICAIZA SEGUNDO AMABLE

COTACACHI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN  
SUPLICANTE  
PARROQUIA



16


 CIUDADANIA 050335326-0  
 IZA JAMI JORGE ANIBAL  
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA  
 11 ENERO 1990  
 001- 0007 00017 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 GUAYTACAMA 1990

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SEGUNDO AMABLE IZA CHICAIZA  
ROSA MARIA JAMI AIMACAÑA

LATACUNGA 26/02/2009

REN 0747075

17

REPÚBLICA DE ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

050335326-0 025 - 0007

IZA JAMI JORGE ANIBAL

COTOPAXI LATACUNGA

GUAYTACAMA

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00054

1435135 03/03/2010 10:34:43

1435135

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACIONES  
 DELEGACION VOTACION

COTOPAXI CIUDADANIA N° 050250030-9  
 IZA JAMI EDISON GIOVANNY  
 COTOPAXI / LATACUNGA / GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)  
 SEXO: MASCULINO  
 COTOPAXI / GUAYTACAMA  
 GUAYTACAMA




ECUADORIA \*\*\*\*\* V44X8V4442  
 CASADI EMMA PIEDAD CASA CHICAIZA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 SECONDO AMABLE IZA  
 CASO MARIA JAMI  
 27/04/2010  
 REN 2629493



18

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRACIONES  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 050250030-9 023 - 0007  
 IZA JAMI EDISON GIOVANNY  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 GUAYTACAMA  
 DUPLICADO USD: \$  
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00056  
 2149530 15/03/2011 11:42:46  
 2149530



EQUATORIANO \*\*\*\*\* V4333204E  
 CASADO ANA LUCIA JAMI A  
 PRIMARIA MECANICO  
 SEGUNDO ANABLE IZA  
 ROSA MARIA JAMI  
 LATACUNGA 18/01/2006  
 18/01/2018  
 REN 0186552  
 Cdp.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 050268859-1  
 IZA JAMI SEGUNDO MARCELO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA  
 20 JULIO 1980  
 DNI 0148 00148 M  
 COTOPAXI/LATACUNGA  
 GUAYTACAMA 1980

19

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

028-0007 0502688591  
 NUMERO CEDULA  
 IZA JAMI SEGUNDO MARCELO

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTON  
 GUAYTACAMA ZONA  
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE VOTARIOS DEL  
 ECUADOR (DIRECCION GENERAL DE VOTARIOS)

CEDULA DE CIUDADANIA 050121539-6  
 JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TONICUCHI  
 07 FEBRERO 1961  
 DNI 001- 0192 00382 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1961

*Susana Toaquiza Segundo Galo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR (204914452)  
 MARIA AURORA A...  
 JORNALERO  
 RAYON JAMI  
 MARIA TOAQUIZA  
 28/08/2007  
 28/08/2007  
 0267850

*20*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 050121539-6 225 - 0007  
 JAMI TOAQUIZA SEGUNDO GALO  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 GUAYTACAMA  
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12  
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00057  
 2148182 21/02/2011 12:06:23

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y GEORRACION

CIUDADANIA No. 050292506-8

YUSCHA CASA JOSE ANTONIO  
COTOPAXI/LATAJUNGA/TANTICUCHI

04 AGOSTO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 04/08/00183

COTOPAXI/LATAJUNGA/TANTICUCHI

TRAMITACION



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V4444

CASADO NANCY V DEFAZ CHICAIZA

SECTORIA BACHILLER TEC/INDUST

FELIPE YUBCHA

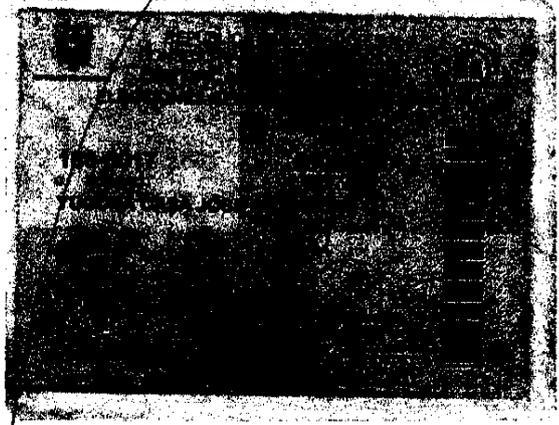
IDENTIFICACION CASA

LATAJUNGA 07/02/2011

REN 3549893




20



*[Handwritten scribble]*



Superintendencia  
de Compañías—

OFICIO No. SC. VUEL. A. 011. 0002132

Latacunga a,

18 de Nov. 2011

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA INTERNACIONAL CENTELLA DEL COTOPAXI CITRACENTECOT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO**

SandraS/ Trámite No.5.2011.157